

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2022-00050

Teniendo en cuenta que se aportó certificación por la empresa de correo indicando que no fue posible la entrega de la notificación por aviso en el domicilio del señor JULIO CESAR VARELA PÉREZ, por cuanto no reside en la dirección aportada por la parte demandante, se ordena, por secretaría, el emplazamiento del citado ciudadano en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b33c0c7720caa9d733b39de98d382671dbc985edf5345c4f663ef422fc8160**

Documento generado en 11/08/2022 05:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>